



GUÍA DE CERTIFICACIÓN

LEAF Marque Standard
Version 16.1 1 Septiembre 2023

EDITADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	REVISION Nº
<p>Departamento Técnico</p>  <p>Fecha: 01/09/2023</p>	<p>Gerente de Operaciones</p>  <p>Fecha: 01/09/2023</p>	<p>Responsable de Calidad</p>  <p>Fecha: 08/09/2023</p>	<p>00</p>
<p>MOTIVOS DE LA NUEVA REVISION REVISION:</p>			

Programa de Control

Sistema de Certificación LEAF Marque.....	3
1. Introducción.....	3
2. Documentos Normativos	4
3. Opciones de Certificación y afiliación a LEAF Marque.....	4
3.1. Opciones de Certificación.....	4
3.2. Prerrequisito del sistema de referencia aprobado	5
3.3. Afiliación a LEAF Marque.....	5
4. Proceso de Certificación	6
4.1. Proceso de registro.....	6
4.2. Evaluación interna / LEAF Sustainable Farming Review.....	7
4.3. Evaluaciones Externas	7
4.3.1. Revisión de solicitudes y emisión de órdenes de trabajo	7
4.3.2. Plan de auditoría	8
4.3.3. Certificación anual y renovación Inspección / Auditoría	8
4.3.4. Extensión de alcance	11
4.3.5. Seguimiento / controles aleatorios (auditorías complementarias).....	13
4.3.6. Inspecciones/auditorías sin previo aviso	13
4.4. Certificación.....	13
4.4.1. Resultados de la evaluación y niveles de cumplimiento	13
4.4.2. Decisión de la certificación	14
4.4.3. Ciclo de certificado	15
4.4.4. Certificado	15
4.4.5. Extension de la validez del certificado.....	15
4.4.6. Informes.....	15
4.5. Sanciones.....	16
4.5.1. Suspensión de Certificado:.....	16
4.5.2. Retirada de Certificado:.....	17
4.6. Variaciones	17
5. Información para el solicitante	17
5.1. Quejas y reclamaciones.....	17
5.2. Utilización de los datos de certificación	18
5.3. Marcas LEAF Marque.....	18
5.3.1. Usos de la marca LEAF Marque	19
5.3.2. Usos que no cumplen el uso de la marca LEAF Marque	19
5.4. LEAF Marque System.....	20
6. Reclamaciones, recursos y litigios.....	20
6.1. Reclamaciones, recursos y litigios:.....	20
6.2. Protección de datos.....	20
6.3. Responsabilidad.....	22
6.4. Confidencialidad.....	22

Sistema de Certificación LEAF Marque

1. Introducción

Este documento describe las reglas para cualquier parte que busque la certificación según la Norma LEAF Marque Versión 16.1 (en lo sucesivo denominada únicamente LEAF Marque).

LEAF (Linking Environment And Farming) es una organización líder que ofrece y promueve una agricultura agroecológica climáticamente positiva, próspera, resiliente y ejemplar a un nivel cada vez más global. En colaboración con agricultores, la industria alimentaria, científicos, ecologistas, profesores, jóvenes y consumidores, buscamos nuevas formas de aumentar la productividad y la prosperidad de nuestros agricultores, enriquecer el medio ambiente e implicar a los jóvenes y a la sociedad de una manera valiosa y significativa.

LEAF Marque es un sistema de garantía medioambiental que reconoce los productos cultivados de forma más sostenible. Se basa en los nueve principios de Gestión Integrada de Explotaciones Agrarias (GIA) de LEAF.

Cualquier empresa comprometida con el Sistema de la Marca LEAF debe cumplir con todas las leyes y reglamentos regionales y nacionales aplicables, siguiendo los tratados internacionales pertinentes, llevando a cabo negocios legalmente y con integridad.

Los resultados previstos de LEAF Marque están alineados con LEAF más allá del trabajo de certificación que ayuda a los agricultores y productores de todo el mundo para ofrecer una agricultura más sostenible. LEAF tiene como objetivo inspirar y permitir enfoques más circulares a la agricultura a través de soluciones integradas, regenerativas y vibrantes basadas en la naturaleza, que ofrecen productividad y prosperidad entre los agricultores, enriquecen el medio ambiente y comprometen positivamente a los jóvenes y a la sociedad en general. En el contexto del MFI, el sistema de la Marca LEAF tiene como objetivo ofrecer una acción positiva para el clima, la naturaleza, la economía y la sociedad transformando la agricultura y la alimentación a un nivel cada vez más global a través de:

1. Construir resiliencia
2. Aplicación de prácticas regenerativas
3. Aplicación de estrategias para reducir las emisiones de GEI y secuestrar carbono
4. Mejora de la gestión del suelo para mejorar su calidad y salud
5. Mejora de la aplicación de soluciones eficaces de gestión integrada de plagas para la salud y la protección de los cultivos
6. Mejora de la aplicación de las mejores prácticas de gestión de residuos
7. Mejora de las estrategias para la salud, el rendimiento y el impacto medioambiental del ganado
8. Mejora del uso y la eficiencia energética
9. Mejora de la gestión del uso y la calidad del agua
10. Mejora de los hábitats y la biodiversidad
11. Compromiso con las comunidades locales o más amplias

Este documento describe los pasos básicos y las consideraciones relevantes para que el productor solicitante aplique la Norma de la Marca LEAF. Establece las reglas sobre el funcionamiento del proceso de auditoría.

2. Documentos Normativos

Los siguientes documentos normativos de la Norma LEAF Marque proporcionan información para la implementación y evaluación de auditoría de la Norma LEAF Marque. La versión actual de los siguientes documentos se tendrá en cuenta para el proceso de Certificación LEAF Marque:

- a) Norma de la Marca LEAF v16.1
- b) Lista de control de la Norma de la Marca LEAF v16.1
- c) Reglas del Sistema de la Marca LEAF.
- d) Acuerdo de Licencia CB. Este documento detalla los derechos y obligaciones de LEAF Marque Ltd y del Organismo de Certificación como organización independiente para la verificación, auditoría, certificación y/o aprobación dentro del Sistema LEAF Marque.
- e) Los Términos de Referencia para las Reglas del Sistema Estándar de la Marca LEAF.
- f) Sistema de Gestión de Calidad del Grupo de Productores LEAF.
- g) Lista de Productos LEAF.
- h) Estructura de Honorarios del Organismo de Certificación.
- i) Programa de Supervisión de la Marca LEAF.
- j) Directrices de la Marca LEAF.
- k) Reglas de Reclamación de la Marca LEAF.
- l) Referencia web de la Marca LEAF para Reclamaciones y Etiquetado. <https://leaf.eco/leafmarque/claims-and-labelling>.

3. Opciones de Certificación y afiliación a LEAF Marque

3.1. Opciones de Certificación

Productor Individual

Un productor individual o una organización posee uno o varios centros de producción que no funcionan como entidades jurídicas independientes.

En los casos en que una empresa trabaje en asociación con otra, la "explotación completa" puede incluir a ambas empresas, por ejemplo, "Explotación A que incorpora a la explotación B".

Certificación de Grupo de Productores

- a) Un grupo de productores solicita la certificación de grupo. El enfoque para los Grupos de Productores LEAF es similar al del productor GLOBALG.A.P. Opción 2. Para las empresas de la Opción 2 de GLOBALG.A.P., toda la empresa agrícola incluye a todos los productores dentro del Grupo de Productores LEAF.
- b) Es un requisito previo que el Grupo de Productores LEAF esté certificado por GLOBALG.A.P.
- c) "Grupo de Productores LEAF" significa el operador del Sistema de Gestión de Calidad. Esta es la entidad legal que está certificada.
- d) Un grupo debe tener un SGC implementado y cumplir con las normas establecidas en el LEAF Produce Group Quality - versión actual.
- e) Por "productor(es)" se entiende la(s) explotación(es) o agricultor(es) dentro del Grupo de Productores LEAF.

3.2. Prerrequisito del sistema de referencia aprobado

LEAF Marque es un sistema de garantía ambiental que es complementario a otros sistemas de certificación de línea de base. Como un enfoque de toda la granja, debe haber una certificación de línea de base de un sistema de certificación aprobado LEAF Marque para todos los productos que el productor quiere incluir en el certificado LEAF Marque.

El solicitante deberá ser un miembro de pleno derecho certificado de un sistema de certificación de línea de base aprobado por LEAF Marque para cada producto que el productor quiera incluir en el certificado LEAF Marque. Para Frutas y Hortalizas, el sistema de certificación de línea de base aprobado por LEAF Marque podría ser GLOBALG.A.P. IFA FV u otros sistemas de certificación de línea de base aprobados descritos en LEAF-Lista de Productos.

Los sistemas de certificación de línea de base verificados independientemente deben ser aprobados por LEAF Marque.

Los certificados de los sistemas de certificación de línea de base aprobados incluyen todos los productos dentro del negocio de la entidad legal, tal como se define en las Reglas del Sistema de Certificación LEAF Marque.

La Norma LEAF Marque se aplica a todos los productos y tierras dentro del control de la empresa agrícola, pero sólo aquellos productos que están certificados bajo una certificación de línea de base aprobada por LEAF Marque podrían ser incluidos en el certificado LEAF Marque.

Si el producto(s) de un negocio cambia después de su auditoría, la Información de Producción debe ser actualizada, ya sea a través de la Revisión de Agricultura Sostenible LEAF o los detalles de membresía de la Caridad LEAF, y la ACERTA debe ser informada y se seguirá el punto de ampliación del alcance.

3.3. Afiliación a LEAF Marque

La membresía LEAF Marque se aplica a todo el negocio de la granja. Esta empresa es la entidad que es auditada y a la que se le concede la certificación una vez que ACERTA ha verificado el cumplimiento de la Norma de la Marca LEAF.

Toda la explotación se refiere a las actividades agrícolas de las que una empresa es plenamente responsable. Toda la empresa agrícola debe tener la capacidad de celebrar contratos y ser responsable de sus acciones.

La Afiliación a la Marca LEAF se crea cuando la empresa establece un contrato legalmente exigible con ACERTA.

La Membresía de la Marca LEAF es independiente del estado de certificación de la Marca LEAF y se actualiza anualmente en la renovación del contrato entre ACERTA y la empresa.

Es responsabilidad de ACERTA y de las empresas renovar anualmente su contrato, y responsabilidad de ACERTA actualizar la Membresía de la Marca LEAF según lo determinado por la fecha de aniversario del contrato. El contrato incluye el acuerdo de las empresas de cumplir con las reglas de ACERTA y las reglas del Sistema de la Marca LEAF.

Si una empresa renueva su contrato/relación con ACERTA pero no paga la cuota asociada a tiempo, el estado de la Membresía de la Marca LEAF cambiará a 'Gracia'. Si el pago no se realiza dentro de 3 meses, la Membresía de la Marca LEAF será 'Cerrada' y el estado de la certificación cambiará a 'Retirada'.

Las empresas pueden cambiar de OC en cualquier momento, pero deben informar al nuevo OC de cualquier información anterior sobre certificación y afiliación. Antes de confirmar y transferir el estado del certificado, debe realizarse una revisión de esta información. Cada OC tiene derecho a rechazar la solicitud de transferencia si existen no conformidades pendientes de rectificación o cualquier otra condición de certificación o afiliación impuesta que impida la aceptación de la solicitud. Las no conformidades deben ser resueltas, y cualquier condición correspondiente debe ser aceptada tanto por el anterior BC como por el nuevo, antes de que la transferencia pueda tener lugar.

Al crear la Membresía de la Marca LEAF, a cada negocio se le asignará un Número de Marca LEAF único de 5 o 6 dígitos. Este número se asigna al solicitante y sigue siendo el mismo si el solicitante se transfiere a diferentes OC.

La categoría de membresía tanto para la Membresía Benéfica LEAF como para la Membresía LEAF Marque debe estar lo más alineada posible con la membresía del sistema de certificación de línea de base aprobado por LEAF Marque. Por ejemplo, los miembros de la Opción 2 de GLOBALG.A.P. deben ser miembros del Grupo de Productores de LEAF y LEAF Marque, y los miembros de la Opción 1 de GLOBALG.A.P. deben ser miembros individuales de LEAF y LEAF Marque.

LEAF se reserva el derecho de rechazar o cancelar la afiliación a LEAF Marque cuando lo considere necesario para evitar el descrédito del sistema de normas.

4. Proceso de Certificación

4.1. Proceso de registro

a) Nuevo solicitante

Cuando un nuevo solicitante se pone en contacto con ACERTA para obtener información sobre la certificación, el Director Comercial de ACERTA también se pone en contacto con él y le confirma en qué opción desea obtener la certificación.

Se solicita al solicitante una serie de datos básicos que permitirán a ACERTA realizar el presupuesto adecuado.

A continuación, mediante el sistema informático de gestión (SIG) de ACERTA, se realiza la cotización, que será revisada por el Gerente de Administración.

El solicitante que desee iniciar la certificación deberá enviar esta cotización debidamente aceptada.

El presupuesto incluye la tasa de auditoría de certificación/ recertificación como mínimo, pero también puede incluir tasas adicionales por:

- Evaluación de emplazamientos adicionales y/o explotaciones/edificios situados lejos del emplazamiento principal.
- Auditorías sin previo aviso
- Controles puntuales
- Auditorías de ampliación

Una vez recibido el presupuesto aceptado, el Departamento Técnico enviará al solicitante la documentación correspondiente.

- Formulario de Solicitud de Certificación, documento que debe remitirse cumplimentado a ACERTA para formalizar el procedimiento de certificación.
- Acuerdo de Certificación, entre ACERTA y la empresa solicitante, documento donde se especifican las condiciones que regularán la relación comercial (contrato exigible).

El solicitante enviará la solicitud de LEAF Marque y los correspondientes acuerdos firmados y la prueba del certificado de línea de base aprobado por LEAF Marque.

ACERTA será responsable de llevar a cabo el registro y la actualización de la base de datos LEAF Marque, de conformidad con las Normas del Sistema LEAF Marque pertinentes y / u otras regulaciones.

Si, al registrar o actualizar los datos sobre las entidades, ACERTA detecta que cualquier información suministrada por la empresa no es coherente con la información de registro proporcionada anteriormente o con la situación real de la producción, ACERTA será responsable de trabajar con la empresa para tomar todas las medidas adecuadas para garantizar que se introduzca la información correcta.

b) Renovación de la certificación: Solicitante previamente certificado

Los productores registrados y/o con productos certificados deben reinscribirse anualmente antes de la fecha de caducidad.

Para ello, 6 meses antes de la fecha de caducidad, el Departamento Técnico informa al titular del certificado (o a la oficina correspondiente) de las nuevas actividades de mantenimiento de la certificación que debe realizar, enviándole los documentos que debe cumplimentar y/o firmar:

- Presupuesto predefinido
- Formulario de solicitud de certificación
- Acuerdo de certificación (contrato ejecutivo)

Como parte del registro inicial, y de los registros subsiguientes para renovación, el solicitante de la Marca LEAF debe completar una declaración en la solicitud de certificación de ACERTA, con respecto a cualquier enjuiciamiento actual, pendiente o pasado relacionado con las leyes y regulaciones regionales y nacionales aplicables. ACERTA debe solicitar más información sobre la naturaleza de cualquier enjuiciamiento declarado, incluida la forma en que el solicitante ha abordado el asunto, e incluir esta información en la consideración de las Reglas del Sistema de la Marca LEAF 3.6 para determinar si existe riesgo de descrédito para el sistema de la Marca LEAF.

4.2. Evaluación interna / LEAF Sustainable Farming Review

- **Productores individuales:**

La Revisión de Agricultura Sostenible LEAF (LSFR) debe ser completada por la empresa en los últimos 9 meses.

Las empresas certificadas / solicitantes de la Marca LEAF pueden utilizar la orientación proporcionada en la Revisión de Agricultura Sostenible LEAF para apoyar su implementación de la GIC y su preparación para la certificación de la Marca LEAF.

La Revisión de Agricultura Sostenible de LEAF es una herramienta de gestión en línea de autoevaluación para que los miembros de LEAF apoyen la implementación empresarial de la GIC. Permite a las empresas supervisar su rendimiento, identificar puntos fuertes y débiles, así como establecer objetivos de mejora en toda la empresa.

ACERTA comprobará la disponibilidad de esta evaluación interna durante el proceso de registro.

- **Grupos de productores:**

Los Grupos de Productores LEAF necesitan completar la Revisión de Agricultura Sostenible LEAF para todo el grupo en los últimos 9 meses.

Un mínimo de una inspección interna anual de cada productor registrado dentro del Grupo de Productores LEAF debe ser llevada a cabo por personal cualificado dentro del Grupo de Productores LEAF, un asesor externo cualificado, un consultor cualificado o subcontratado a un organismo de verificación externo que sea independiente del organismo de certificación.

Esta inspección interna anual debe llevarse a cabo de acuerdo con el Estándar de la Marca LEAF.

Esta inspección interna anual debe completarse antes de la verificación externa por parte de ACERTA.

ACERTA comprobará la disponibilidad de esta evaluación interna durante el proceso de registro.

4.3. Evaluaciones Externas**4.3.1. Revisión de solicitudes y emisión de órdenes de trabajo**

El Director de la Operación, el Director del Programa o un inspector/auditor cualificado y aprobado por ACERTA elaborará un programa de trabajo utilizando el SIG de la revisión realizada al "Formulario de Solicitud de

Certificación" y los documentos proporcionados por el solicitante durante el proceso de registro (Revisión de Agricultura Sostenible de la Hoja, Registro de Realización y Certificado de Afiliación de la Hoja). Basándose en la información proporcionada por la solicitud de Certificación, asignará un equipo auditor, determinará los días de trabajo apropiados, y definirá el intervalo de fechas para realizar las auditorías e informará al auditor o equipo auditor, por escrito, de la asignación, muestra y duración mínima de la auditoría a realizar, mediante la "Orden de Trabajo".

Acerta aplicará las reglas de rotación de inspectores/auditores de GLOBALG.A.P. para planificar/realizar las inspecciones/auditorías de LEAF Marque.

- ☞ **Opción 1 (sin SGC):** El director de operaciones o el director del régimen planificarán las inspecciones garantizando que el mismo inspector no inspeccione a un productor durante 4 años consecutivos (independientemente de que se trate de una inspección anunciada o no anunciada):
 - Por ejemplo, el inspector nº 1 inspecciona a un productor en los años 1, 2, 3 y 4;
 - en el año 5 otro inspector (inspector nº 2) debe realizar la inspección anual.
 - En los años 6, 7, 8 y 9, el inspector nº 1 puede volver a realizar 4 inspecciones consecutivas.

- ☞ **Opción 2 y Opción 1 multisitio con qms:** El director de la operación o el director del programa planificarán las auditorías asegurándose de que el mismo auditor no inspeccione un SGC durante 4 años consecutivos:
 - Por ejemplo, el auditor nº 1 inspecciona un SGC en los años 1, 2, 3 y 4;
 - en el año 5 otro auditor (inspector nº 2) debe hacer la auditoría anual.
 - En los años 6, 7, 8 y 9, el auditor nº 1 puede volver a realizar 4 auditorías consecutivas.

Esto también se aplica a las inspecciones de los miembros del grupo

Cuando la OC sólo disponga de un inspector en un determinado país/región, se podrán conceder excepciones caso por caso, previa autorización de Leaf Marque.

El periodo de 4 años se calculará a partir de la inspección/auditoría realizada en 2023.

4.3.2. **Plan de auditoría**

Tras recibir la Orden de Trabajo, el auditor realizará el "Plan de Auditoría", y lo enviará al solicitante y al Departamento Técnico de ACERTA. Si el solicitante no está de acuerdo con algún aspecto, podrá notificarlo dentro de los 3 días posteriores a la comunicación. En este caso, el auditor / inspector o el Departamento Técnico y el solicitante deberán llegar a un acuerdo y se enviará un nuevo "Plan de Auditoría".

El solicitante es consciente de que sólo los auditores identificados en el Plan de Auditoría o documento equivalente pueden realizar la auditoría y se compromete a informar inmediatamente a ACERTA en caso de cualquier incidencia en este sentido, así como a impedir el acceso a las instalaciones de personas que afirmen actuar en nombre de ACERTA pero que no estén identificadas en los citados documentos.

4.3.3. **Certificación anual y renovación Inspección / Auditoría**

ACERTA será responsable de llevar a cabo las actividades de verificación/auditoría de conformidad con las Normas del Sistema de la Marca LEAF pertinentes y/u otros reglamentos.

La primera auditoría tendrá lugar por acuerdo entre ACERTA y la empresa, en un momento que permita una auditoría eficaz y representativa y debe haber una auditoría cada vez que se renueve la certificación de la Marca LEAF.

La empresa debe haber preparado toda la documentación y registros pertinentes antes de una auditoría.

La empresa certificada LEAF Marque debe adherirse a la versión de la Norma que sea aplicable en el momento de la auditoría.

El informe de auditoría que registra la conformidad contra cada Punto de Control debe ser completado durante la auditoría LEAF Marque.

Inmediatamente, y a más tardar 7 días después del último día de la auditoría, las empresas recibirán un Informe Resumen de Auditoría que incluye, como mínimo, cualquier no conformidad identificada contra los Puntos de Control Esenciales y/o Recomendados, la fecha límite para la presentación de pruebas correctivas para cerrar las no conformidades, y las no conformidades identificadas en la auditoría anterior (si procede). Las no conformidades de la auditoría anterior se proporcionarán al auditado junto con la hoja de resultados sobre el terreno al final de la auditoría.

a) Alcance Inspección / Auditoría

Productores individuales y empresas multisitio sin SGC solicitantes:

Las actividades de verificación/auditoría de ACERTA se llevarán a cabo en los respectivos centros de producción registrados de la empresa y, en la medida en que sea pertinente, en sus correspondientes centros administrativos.

El alcance de la inspección incluirá

- Todos los centros de producción
- Todos los productos

Cuando el productor tiene diferentes campos manejados como una sola unidad de producción, compartiendo los mismos recursos, pero no es necesario que todos ellos estén juntos en la misma ubicación esto se considera un solo sitio de producción.

Dentro de cada lugar de producción

El número mínimo de campos a inspeccionar = \sqrt{F} , siendo "F" el número de campos del agricultor incluido (si \sqrt{F} es un número decimal, se tomará el número entero mayor), con la condición de que se inspeccionen todos los productos vegetales (especies).

Grupo de productores y multisitios con solicitantes de SGC implantado::

La auditoría del SGC se realiza una vez antes de la certificación; las inspecciones posteriores deben repetirse anualmente.

La auditoría externa es anual.

La selección se realiza tomando una muestra que como mínimo sea la raíz cuadrada del número total en el Grupo de Productores LEAF. La muestra debe tener en cuenta factores como los cultivos cultivados y/o los animales criados, la ubicación, el tamaño del lugar de producción, el volumen suministrado, el inspector o inspectores internos, las auditorías anteriores, el tiempo de viaje y las influencias externas.

Si los productores del Grupo de Productores LEAF son un subconjunto de un grupo más grande, el cálculo se basa en el número del Grupo de Productores LEAF (por ejemplo, si el grupo GLOBALG.A.P. es de 100, CB completa 10 inspecciones de productores, si el Grupo de Productores LEAF es de 36 de los 100, entonces ACERTA completará 6 inspecciones LEAF Marque).

Cuando un miembro productor posee más de un centro de producción y éste es elegido en la muestra, se inspecciona la raíz cuadrada de los centros de producción que posee el miembro de la muestra.

Dentro de cada lugar de producción

Se inspeccionará el campo más representativo (mayor en hectáreas o por otro motivo) en la medida en que se inspeccionen todos los cultivos. Si el mismo productor / lugar de producción se repite a lo largo de los años, se rota el campo inspeccionado.

b) Documentos inspección/auditoría**Acta de auditoría:**

El inspector / auditor de ACERTA siempre inspeccionará la lista de control completa de la lista de control actual de la Marca LEAF emitida por ACERTA y confirmará la información que fue proporcionada por el solicitante en el formulario de registro de la Marca LEAF.

Las observaciones y comentarios se darán en todos los casos (Sí/No/NA) para cada punto de control en todas las evaluaciones.

Las observaciones y comentarios (por ejemplo, qué documento(s) se muestrearon) serán específicos del lugar y se incluirán en la lista de comprobación, mostrando que todos los puntos de control se han inspeccionado correctamente.

c) Calendario de Inspección / Auditoría

La primera auditoría tendrá lugar por acuerdo entre ACERTA y la empresa, en un momento que permita una auditoría eficaz y representativa.

Deberá realizarse una auditoría cada vez que se renueve la certificación LEAF Marque. Si ACERTA requiere ver las operaciones de la empresa en diferentes momentos del año, la auditoría puede tener lugar 4 meses antes o después de la fecha de validez del certificado. El ciclo de certificación seguirá siendo el mismo independientemente de la fecha de la auditoría. Si la empresa desea alinear su auditoría LEAF Marque con una auditoría del sistema de certificación de referencia aprobado por LEAF Marque, la auditoría LEAF Marque puede tener lugar en cualquier momento antes de la fecha de validez. La empresa también puede tener diferentes ciclos de certificación para diferentes sistemas de certificación.

Las auditorías pueden tener lugar al mismo tiempo que la auditoría del sistema de certificación LEAF Marque aprobado, o como una auditoría independiente.

d) Duración de Inspección / Auditoría

ACERTA calculará el tiempo necesario para llevar a cabo una auditoría LEAF Marque, que deberá ser compartido con LEAF Marque a petición, basándose en:

- Tamaño del sitio, número de sitios y su geografía, complejidad del negocio, cualquier otro esquema de línea base que esté siendo inspeccionado como parte de una auditoría conjunta.
- Asignación de tiempo para la inspección in situ en la oficina y para la inspección in situ fuera de la oficina.
- Consideración de la duración apropiada de las auditorías para los Grupos de Productores LEAF.
- Formato de la auditoría (in situ, a distancia o una combinación de enfoques).

La duración de la auditoría será estimada y comunicada por el revisor de la solicitud durante la emisión de la Orden de Trabajo de auditoría de la Marca LEAF. El auditor registrará la duración final de la auditoría en el informe de auditoría.

Para productor individual y multisitio sin SGC

Mínimo 2,5h para la situación más sencilla. Se incrementará teniendo en cuenta otros factores (número de cultivos, número de parcelas, ubicación, extensión...).

Para agrupaciones de productores (opción 2) y multisitios con SGC implantado

4h / SGC

1,5h / productor muestreado / sitio

Considerando siempre que estos son mínimos, y aquellos complejos, los productores más grandes se calculará el tiempo más alto.

Para ambos casos, se considera que cuando la auditoría del sistema de base aprobado (GLOBALG.A.P. inspección / auditoría) se está llevando a cabo al mismo tiempo, la auditoría de Certificación LEAF Marque se puede reducir.

4.3.4. Extensión de alcance

Los miembros deben informar a ACERTA de cualquier cambio en su negocio que involucre superficie, productos o productores en un Grupo de Productores. Posteriormente, ACERTA llevará a cabo una evaluación de riesgos para determinar los pasos necesarios para modificar la certificación de la empresa, siguiendo la siguiente tabla.

Cuando un cambio empresarial represente un alto riesgo, se llevará a cabo una auditoría de ampliación del alcance.

Cuando un cambio en la empresa represente un riesgo bajo, ACERTA actualizará el certificado en consecuencia y el ciclo de certificación seguirá siendo el mismo.

Auditoría de extensión de alcance

Las auditorías de extensión siguen el mismo procedimiento que las auditorías de certificación y recertificación, pero se centran únicamente en el nuevo producto y/o terreno y/o productor, con 28 días para cerrar las no conformidades. Si las no conformidades no se cierran en el plazo establecido, el certificado se suspende y es necesaria otra auditoría de ampliación para restablecer el certificado. Si no se identifican no conformidades o si se cierran dentro del plazo, se modificará la certificación, pero el ciclo de certificación seguirá siendo el mismo.

Productores Individuales:

Cambio	Análisis de riesgos	Umbral de alto riesgo	Umbral de bajo riesgo	Acción de alto riesgo	Acción de bajo riesgo
Nuevo Area	<ol style="list-style-type: none"> Cambio en proporción al tamaño de la empresa Tipo de superficie Riesgo para la integridad de la marca LEAF Riesgo para el cumplimiento de la Norma 	<p>Cualquiera de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> ≥ 25% de aumento de la superficie/número de cabezas de ganado La nueva zona tiene importancia medioambiental, como zonas protegidas o de alto valor de conservación Cualquier superficie de terreno que pueda impedir o limitar la aplicación de los principios de gestión integrada de las explotaciones <p>Gestión Integrada de Explotaciones, como la conversión de zonas de hábitat</p> <ol style="list-style-type: none"> Cualquier área de tierra que pueda no cumplir con la Norma de la Marca LEAF (por ejemplo, tierras deforestadas), y / o empresas con un historial de incumplimiento significativo. 	<p>Todas las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> < 25% de aumento de la superficie/número de cabezas de ganado La nueva superficie no tiene importancia medioambiental No existen riesgos para la integridad de la marca LEAF No hay riesgo de cumplimiento de la Norma LEAF Marque 5. Ningún historial de no conformidad significativo 	<p>Si se informa a CB de cambios 4 meses antes de la fecha de finalización del certificado, se puede adelantar la auditoría (el ciclo de certificación sigue siendo el mismo) y se aplica el procedimiento habitual de procedimiento de recertificación habitual</p> <p>O</p> <p>La auditoría de ampliación verifica el cumplimiento en la nueva área. Si se identifican no conformidades, deben cerrarse en un plazo de 28 días. El certificado se modifica para incluir la nueva área.</p>	<p>Revisión de la agricultura sostenible LEAF (LSFR) modificada y registros CB actualizados</p> <p>Y</p> <p>Se modifica el certificado para incluir la nueva superficie</p>

<p>Nuevo Producto</p>	<p>1. Tipo de producto</p> <p>2. Área del nuevo producto</p> <p>3. Riesgo para la integridad de la marca LEAF</p> <p>4. Riesgo de cumplimiento de la norma</p>	<p>Cualquiera de los siguientes:</p> <p>1. Todos los productos, excluidos los de la categoría de bajo riesgo</p> <p>2. Producto en tierras que anteriormente eran zonas de hábitat / tierras sin producción</p> <p>3. Cualquier producto con asociaciones negativas respectivas al contexto de la empresa/sitio</p> <p>4. Cualquier producto que tenga una capacidad limitada para lograr el cumplimiento de la Norma (por ejemplo, debido a la falta de un sistema de certificación de referencia), y/o empresas con un historial de incumplimiento significativo.</p>	<p>Todas las siguientes:</p> <p>1. Producto dentro del mismo ámbito de aplicación del sistema de certificación de referencia existente para cultivos combinables u hortícolas</p> <p>2. Producto en tierras utilizadas anteriormente para la producción</p> <p>3. No existen riesgos para la integridad de la Marca LEAF</p> <p>4. No hay riesgo de cumplimiento de la Norma LEAF Marque</p>	<p>Si se informa a CB de los cambios 4 meses antes de la fecha de finalización del certificado, la auditoría puede adelantarse (el ciclo de certificación sigue siendo el mismo) y se aplica el procedimiento habitual de recertificación.</p> <p>O</p> <p>Auditoría de ampliación de la conformidad del certificado del nuevo producto. Si se identifican no conformidades, deben cerrarse en un plazo de 28 días. El certificado se modifica para incluir el nuevo producto.</p>	<p>Revisión de la agricultura sostenible LEAF modificada y registros CB actualizados</p> <p>Y</p> <p>Se modifica el certificado para incluir el nuevo producto</p>
<p>Nuevo producto y área</p>	<p>1. Tipo de producto</p> <p>2. Área del nuevo producto</p> <p>3. Riesgo para la integridad de la marca LEAF</p> <p>4. Riesgo para el cumplimiento de la norma</p>	<p>Cualquiera de los siguientes:</p> <p>1. Todos los productos, excluidos los de la categoría de bajo riesgo</p> <p>2. El nuevo producto representa \geq 25% de incremento en superficie/número de cabezas de ganado, y/o en terrenos con significación medioambiental como zonas protegidas o de alto valor de conservación</p> <p>3. Cualquier producto o área con asociaciones negativas respectivas al contexto de la empresa/sitio, o aquellos que se vean limitados en la aplicación de los principios de gestión integrada de explotaciones agrícolas</p> <p>4. Cualquier producto o área que tenga una mayor probabilidad de no cumplir con la Norma (por ejemplo, falta de un sistema de certificación de referencia, deforestación), y/o empresas con un historial significativo de incumplimiento.</p>	<p>Todas las siguientes:</p> <p>1. Producto dentro del mismo ámbito de aplicación del sistema de certificación de referencia existente para cultivos combinables u hortícolas</p> <p>2. $<$ 25% de aumento de la superficie/número de cabezas de ganado, y no en tierras con importancia medioambiental</p> <p>3. No existen riesgos de integridad de la Marca LEAF</p> <p>4. Ningún riesgo de cumplimiento de la Norma LEAF Marque</p>	<p>Si se informa a CB de los cambios 4 meses antes de la fecha de finalización del certificado, se puede adelantar la auditoría (el ciclo de certificación sigue siendo el mismo) y se aplica el procedimiento habitual de recertificación.</p> <p>O</p> <p>La auditoría de ampliación evalúa la conformidad del nuevo producto y área. Si se identifican no conformidades, deben cerrarse en un plazo de 28 días. A continuación, se modifica el certificado para incluir la nueva zona y el nuevo producto.</p>	<p>Revisión de la agricultura sostenible LEAF modificada y registros CB actualizados</p> <p>Y</p> <p>Se modifica el certificado para incluir el producto</p>

Para grupos de productores:

Cambio	Análisis de riesgos	Umbral de alto riesgo	Umbral de bajo riesgo	Acción de alto riesgo	Acción de bajo riesgo
Nuevo productor / zona / producto en el Grupo de Productores LEAF	1. Número de productores añadidos al grupo / multisitio 2. Aumento de la superficie / número de cabezas de ganado 3. Nuevo producto añadido 4. Riesgo para la integridad de la marca LEAF 5. Riesgo para el cumplimiento de la Norma	Cualquiera de los siguientes: 1. $\geq 10\%$ de nuevos productores en un grupo 2. $\geq 10\%$ de aumento de la superficie/nº de cabezas de ganado 3. Cualquier producto nuevo 4. Cualquier producto, superficie o productor que pueda limitar la aplicación de los Principios de Gestión Integrada de Explotaciones, 5. Cualquier producto, área o productor que tenga una mayor probabilidad de no cumplir con la Norma (por ejemplo, falta de un sistema de certificación de referencia, deforestación), y/o empresas con un historial significativo de incumplimiento.	Todas las siguientes: 1. $< 10\%$ de nuevos productores en un grupo 2. $< 10\%$ de aumento de la superficie / nº de cabezas de ganado 3. No hay nuevos productos 4. No hay riesgos para la integridad de la Marca LEAF 5. No hay riesgos de cumplimiento de la Norma LEAF Marque	Como mínimo, evaluación de uno o más de los siguientes aspectos - raíz cuadrada de nuevos productores/sitios - raíz cuadrada de productores/sitios con mayor superficie y/o nuevo producto Y, para las empresas de alto riesgo identificadas por el OC, evaluación de: - inclusión de cambios en el SGC, y realización de una auditoría interna del nuevo productor/producto/área Si se identifican no conformidades, deben cerrarse en un plazo de 28 días. A continuación, se modifica el certificado para incluir al productor y la nueva zona/producto, si procede.	Revisión de la agricultura sostenible LEAF modificado y CB certificado de registros actualizado Y Productor realiza una auditoría interna y modifica SGC

4.3.5. Seguimiento / controles aleatorios (auditorías complementarias)

Cuando surja la necesidad, ACERTA puede realizar comprobaciones puntuales anunciadas para verificar que se han resuelto las no conformidades, o para verificar la información recibida de una queja/informante en relación con el cumplimiento por parte de la empresa de los requisitos de la Norma LEAF Marque y/o el requisito legislativo pertinente.

El alcance de esta auditoría se determinará en función del motivo que haya llevado a realizarla.

4.3.6. Inspecciones/auditorías sin previo aviso

ACERTA tiene derecho a realizar auditorías sin previo aviso, ya sea por decisión de ACERTA o por indicación de LEAF Marque.

4.4. Certificación

4.4.1. Resultados de la evaluación y niveles de cumplimiento

Se tomará una decisión de certificación positiva cuando se demuestre la conformidad con todos los Puntos Esenciales de Control, a menos que se hayan cumplido los criterios de No Aplicable para Punto(s) Esencial(es) de Control.

Auditorías iniciales

Para la primera auditoría de una empresa, si se identifica una no conformidad contra uno o varios Puntos de Control Esenciales, la empresa dispone de 3 meses tras la finalización de la auditoría para resolverla.

Si se supera este plazo, la empresa debe volver a solicitar a ACERTA otra auditoría.

Auditorías posteriores

En todas las auditorías posteriores, si se identifica una no conformidad contra (un) Punto(s) de Control Esencial, debe resolverse antes de 28 días después del final de la auditoría.

Si se supera este plazo, si el certificado del cliente sigue siendo válido, deberá ser retirado y será necesaria otra auditoría LEAF Marque.

La evidencia correctiva presentada a ACERTA debe ser revisada con prontitud dentro del plazo para el cierre de no conformidades, para determinar si se han tomado medidas suficientes para cerrar cualquier no conformidad identificada.

Si surgen circunstancias fuera del control de la empresa que resulten en que la empresa o ACERTA no puedan cumplir con los plazos, ACERTA puede enviar a LEAF Marque una solicitud de extensión de no conformidad.

Se puede conceder una prórroga máxima de 28 días. Si las no conformidades se cierran dentro de este período y la decisión de certificación posterior es positiva, el ciclo de certificación existente puede ser restablecido.

Si las no conformidades no se cierran dentro del período de prórroga, la empresa debe volver a solicitar otra auditoría.

Grupos de Productores:

Cuando ACERTA identifique una o varias no conformidades con el SGC, incluido un fallo sistemático, esto impedirá la certificación a menos que ACERTA apruebe las pruebas de rectificación en el plazo adecuado.

Tal y como se define en las normas del sistema LEAF Marque, las empresas disponen de 3 meses a partir de la primera inspección para rectificar cualquier no conformidad. Para todas las inspecciones posteriores, las empresas disponen de 28 días para rectificar los incumplimientos.

4.4.2. Decisión de la certificación

Cuando no se identifiquen no conformidades, la decisión de certificación deberá tomarse en un plazo máximo de 28 días tras la finalización de la auditoría. Cuando se identifiquen no conformidades, la decisión de certificación deberá tomarse a más tardar 28 días después del cierre de las no conformidades.

La evaluación de los resultados para el proceso de certificación de un expediente, tanto en lo que respecta a los productores individuales como a las Agrupaciones de Productores, se llevará a cabo mediante la evaluación de una revisión del expediente:

- **Formulario de solicitud de certificación.**
- **Acta de auditoría**
- **Conclusiones finales de la auditoría**
- **Informe de evaluación del plan de acción correctiva cerrado y pruebas aportadas.** (Si fuera necesario)

La decisión sobre la certificación no debe tomarla la persona que haya realizado la auditoría. El responsable de la decisión debe estar formado y ser capaz de tomar una decisión imparcial.

Después del proceso de revisión técnica y antes de dar cualquier decisión final favorable para la emisión del certificado, ACERTA se asegurará de que los puntos 1.1 y 1.3 (LSFR e INFORMACIÓN DEL PRODUCTO) son correctos mediante la comprobación de la información de la base de datos de LEAF Marque. Esta verificación será realizada por una persona debidamente capacitada y con suficientes conocimientos.

Se informará rápidamente a los clientes de la decisión de certificación y se les proporcionará información sobre el rendimiento basada en la auditoría LEAF Marque.

4.4.3. Ciclo de certificado

La certificación LEAF Marque es válida por un período de 12 meses en el que la fecha "válido hasta" corresponde a la fecha inicial de la certificación (por ejemplo, certificación emitida por primera vez el 1 de septiembre de 2019, certificados renovados el 1 de septiembre de 2020, el 1 de septiembre de 2021). La excepción a esto es cuando la empresa desea alinear el ciclo de certificación LEAF Marque con el ciclo del sistema de certificación de referencia aprobado por LEAF Marque. En este caso, el ciclo de certificación se puede cambiar para que coincida con la primera fecha de certificación que se alinea con el certificado del sistema de certificación de línea de base aprobado por LEAF Marque (por ejemplo, certificación emitida por primera vez el 1 de septiembre de 2019, certificación para LEAF Marque y sistema de línea de base emitida el 15 de enero de 2020, certificado renovado el 15 de enero de 2021, 15 de enero de 2022).

4.4.4. Certificado

Todos los certificados LEAF Marque enumeran los productos certificados de una empresa.

La certificación LEAF Marque es un enfoque integral de la granja, y todos los productos de una empresa deben ser incluidos en una auditoría y figurar en el certificado. En circunstancias excepcionales en las que se cumplan los criterios de exención establecidos en la Norma LEAF Marque, el producto de una empresa puede no figurar en el certificado. Sin embargo, el producto no puede ser comercializado como certificado LEAF Marque y debe cumplir con la Norma LEAF Marque y la Lista de Productos LEAF.

4.4.5. Extensión de la validez del certificado

La validez de un certificado LEAF Marque puede ampliarse para permitir que los organismos de certificación auditen la empresa en diferentes épocas del año, para permitir la alineación con los sistemas de certificación de referencia, o si circunstancias imprevistas hacen que ACERTA no pueda proporcionar la auditoría según lo requerido o debido a factores fuera del control de la empresa (por ejemplo, desastres naturales, inundaciones, inestabilidad política). Cuando se produzcan circunstancias imprevistas, se debe solicitar la aprobación de LEAF Marque para la ampliación de la certificación.

Para la auditoría en diferentes épocas del año y la alineación con los sistemas de certificación de línea de base, los organismos de certificación pueden emitir extensiones de certificados de hasta 4 meses. Cuando ocurren circunstancias excepcionales imprevistas, se debe solicitar la aprobación de LEAF Marque para la extensión de la certificación y se puede conceder por un máximo de 6 meses.

4.4.6. Informes

Toda la información de registro debe introducirse en el LEAF Marque System utilizando la herramienta de certificación en línea. Un estricto protocolo de protección de datos debe ser utilizado según lo descrito en la sección correspondiente de este documento.

ACERTA recopilará los datos requeridos del cliente y los presentará de acuerdo con la guía de usuario actual para LEAF Marque Certify Online. Los datos deben enviarse semanalmente dentro de los plazos que se indican a continuación:

- Dentro de los 14 días de que un cliente se registre con ACERTA, se debe crear una cuenta LEAF Marque. Para las renovaciones, la Fecha de Finalización de la Membresía de la cuenta LEAF Marque debe actualizarse dentro de los 14 días de que el cliente renueve su contrato/relación con ACERTA. Estas actualizaciones deben realizarse independientemente de si se ha recibido el pago por parte del cliente.
- La carga de la información pertinente de la auditoría (no conformidades, fecha de la auditoría) debe producirse a más tardar 10 días después de la auditoría.
- La actualización del estado del certificado debe producirse a más tardar 10 días después de la decisión de certificación.

-
- Cuando el estado de la entidad es "No Aprobado" y el gestor de certificación ACERTA recibe pruebas documentales que eliminan las no conformidades, ACERTA debe, a más tardar 10 días después de la recepción de las pruebas documentales, actualizar el estado en la base de datos LEAF Marque.
 - Para productores Multisitio (con SGC y sin SGC) y para Grupos de Productores: Los sitios de producción / miembros se registrarán en la base de datos LEAF Marque. Para cargar cualquier sitio adicional para los Grupos de Productores LEAF, una plantilla de hoja de cálculo está disponible: la hoja de cálculo completa debe ser enviada por correo electrónico (manteniendo el formato de la plantilla) a la siguiente dirección: Leaf.sites@casi.everysite.co.uk
 - Si ACERTA recibe cualquier información que afecte el estado de certificación de un cliente, se deben realizar las modificaciones pertinentes en la información del cliente a más tardar en 10 días.

ACERTA proporcionará, previa solicitud, ya sea en formato electrónico al que LEAF Marque pueda acceder o en copia impresa, una lista completa de sus clientes que están registrados para la certificación LEAF Marque. Esto incluirá su nombre comercial completo, dirección, estado, número de certificación LEAF Marque, número de miembro de la organización benéfica LEAF, empresas dentro del negocio de la entidad legal y el detalle de los certificados del sistema de línea de base para cada empresa.

ACERTA proporcionará, previa solicitud, la justificación de la selección de la muestra para las auditorías del Grupo de Productores LEAF.

ACERTA proporcionará, previa solicitud, el informe de evaluación completo, con suficiente detalle, para cualquier auditoría realizada en los últimos 6 años, incluyendo el registro de las pruebas objetivas establecidas para cada punto evaluado.

4.5. Sanciones

ACERTA tiene derecho a denegar, retirar o modificar el estado de certificación de un miembro cuando considere que es necesario hacerlo para evitar el descrédito del LEAF Marque System.

ACERTA tiene derecho a suspender o retirar inmediatamente un certificado LEAF Marque si recibe información - de auditorías, vigilancia o cualquier fuente fiable - que indique cualquiera de los siguientes hechos:

- La empresa no está manteniendo los requisitos de la Norma LEAF Marque
- La certificación del sistema de línea de base de la empresa está suspendida o retirada.
- Se ha infringido alguna ley regional o nacional.
- No se han cumplido los requisitos y la legislación que exigen la seguridad alimentaria.
- Se han hecho declaraciones falsas o engañosas en la documentación de solicitud y/o renovación, durante una auditoría o cualquier otra comunicación.

Esto puede dar lugar a la exclusión de futuras afiliaciones.

ACERTA suspenderá o retirará los certificados en función de la gravedad del problema.

Si el problema puede resolverse y no supone un riesgo de desprestigio para el LEAF Marque System, se declarará la suspensión. Por ejemplo, en respuesta a una información que revelaba que la empresa no había introducido correctamente la información en el LSFR, se suspendió el certificado hasta que se enmendara.

Si la situación no puede resolverse, se aplicaría una retirada. Por ejemplo, en respuesta a un cumplidor que demostró un daño significativo al medio ambiente que incumple múltiples Puntos de Control..

4.5.1. Suspensión de Certificado:

ACERTA informará a LEAF Marque y al negocio dentro de los 7 días de una suspensión, indicando la razón de la suspensión, las acciones correctivas y el plazo en el que estas acciones deben ser completadas.

Las empresas con certificaciones suspendidas deben desistir inmediatamente de la venta o publicidad de cualquiera de sus productos como certificados LEAF Marque.

En caso de que ACERTA reciba pruebas de que se han tomado medidas correctoras suficientes en el plazo establecido, se restablecerá el certificado.

Si ACERTA no recibe pruebas de que se han tomado medidas correctivas suficientes en el plazo establecido, se retirará el certificado.

4.5.2. Retirada de Certificado:

ACERTA informará a LEAF Marque y a la empresa en un plazo de 7 días de la retirada, indicando el motivo de la misma.

Las empresas con certificaciones retiradas deben desistir inmediatamente de la venta o publicidad de cualquiera de sus productos como certificados LEAF Marque. La certificación existente no puede ser restablecida, y otra auditoría debe llevarse a cabo con el fin de lograr la certificación.

Para las cuestiones relacionadas con la falta de pago de la cuota asociada, se enviará una notificación al productor / grupo de productores y el estado de Membresía de la Marca LEAF se cambiará a "Gracia". Si el pago no se realiza en el plazo de 3 meses, la Afiliación a la Marca LEAF será "Cerrada", y el estado de la certificación cambiará a "Retirada".

4.6. Variaciones

ACERTA puede presentar una solicitud de variación en circunstancias excepcionales en las que factores fuera del control del BC y/o miembro pueden dar lugar a una variación de las Reglas del Sistema LEAF Marque. Una solicitud de modificación por escrito debe ser enviada a LEAF Marque antes de cualquier desviación de las Reglas del Sistema LEAF Marque. La solicitud de variación debe indicar las cláusulas pertinentes, la explicación detallada de la justificación de la variación, y la evidencia de apoyo para demostrar la integridad de los principios de LEAF Marque y cómo se mantendrán los requisitos de las Normas de LEAF Marque si se concede la solicitud de variación.

LEAF Marque aprobará las solicitudes de modificación que proporcionen pruebas suficientes para demostrar que la modificación es necesaria y no afectará la integridad del Sistema LEAF Marque. Tras la aprobación, LEAF Marque enviará una carta de confirmación a la EC en la que se indican las cláusulas para las que se aprueba la modificación, las condiciones asociadas y el período de validez de la modificación.

LEAF Marque y el OC mantendrán un registro de todas las solicitudes de modificación que incluye la justificación y, si se aprueba, la carta de confirmación.

5. Información para el solicitante

Las empresas certificadas LEAF Marque deben notificar a ACERTA cualquier inspección o actividad que identifique una falta de cumplimiento con cualquier requisito legislativo, requisito del sistema de certificación de línea de base aprobado por LEAF Marque o el Estándar LEAF Marque.

5.1. Quejas y reclamaciones.

Si un miembro tiene motivos para apelar o presentar una queja sobre el proceso de auditoría o certificación, deberá dirigirse en primer lugar a ACERTA. ACERTA cuenta con un procedimiento de apelaciones y reclamaciones para su acreditación ISO 17065 que garantizará que su comentario se trate adecuadamente.

Si su queja no se trata satisfactoriamente o el problema se refiere a una cuestión fuera del ámbito de ACERTA o de la Norma LEAF Marque, póngase en contacto con LEAF Marque Ltd (Stoneleigh Park, Warwickshire, CV8 2LG. Correo electrónico info@leafmarque.com. Tel: +44 (0) 2476 413911. Las reclamaciones de los OC son objeto de seguimiento

en el marco del Programa de Supervisión, en el que pueden aplicarse sanciones en caso de actuación deficiente de los OC.

Para presentar una queja sobre el Sistema de Marca LEAF, hay que enviar el formulario de quejas a enquiries@leaf.eco. El formulario de quejas y el procedimiento de quejas se pueden encontrar en el sitio web de LEAF.

5.2. Utilización de los datos de certificación

Los miembros pueden acceder a sus propios datos a través de myLEAF, incluida la información de afiliación a la organización benéfica LEAF, los datos de contacto y el estado de certificación de la Marca LEAF (si procede).

Una lista de las empresas certificadas LEAF Marque se pondrá a disposición del público en el sitio web de LEAF y se actualizará a intervalos regulares. Se publicará el nombre de la empresa, el alcance del certificado y la fecha de caducidad. Esta lista también puede hacer referencia a las empresas que fueron certificadas anteriormente pero cuyo certificado ha sido suspendido o retirado.

Los datos de certificación adicionales están disponibles para los miembros de la organización benéfica LEAF. El LEAF Marque Checker permite a los miembros buscar en una base de datos de empresas certificadas LEAF Marque y acceder a datos sobre el nombre de la empresa, el número de LEAF Marque, el código postal y los detalles de la certificación (estado, fecha de caducidad, productos certificados).

Los miembros de la organización benéfica LEAF que opten por utilizar el servicio de seguimiento del estado profesional, que es un servicio comercial, también pueden acceder a los datos de certificación, donde la información compartida puede incluir el nombre de la empresa, el número de Marca LEAF, la dirección y los detalles de certificación (estado, fecha de caducidad, historial del certificado, productos certificados).

Los datos de la Revisión de Agricultura Sostenible LEAF de las empresas certificadas serán agregados, anonimizados y publicados en el Informe anual de Impactos Globales de LEAF y en otros informes de Impactos.

Si surge un asunto que pudiera constituir o conducir a una infracción de cualquier ley o requisito de la Norma LEAF Marque, un organismo/agencia/organización reguladora/administrativa pertinente tiene derecho a proporcionar a LEAF Marque y/o a las empresas certificadas cualquier información relevante.

Cuando haya un beneficio mutuo para las empresas certificadas y los socios de la industria (incluyendo minoristas, investigadores, organismos gubernamentales, asociaciones potenciales o existentes), LEAF Marque puede compartir datos de certificación en formatos anónimos (por ejemplo, % certificado), o grupos agregados (por ejemplo, estado de certificación de la base de suministro relevante).

LEAF Marque se reserva el derecho de proporcionar información relativa a los datos de certificación, incluidas las retiradas/suspensiones de certificados y las no conformidades de auditoría, al organismo/agencia reguladora/administrativa pertinente o a las organizaciones pertinentes cuando sea necesario para proteger la integridad de la certificación de LEAF Marque y cumplir con la ley.

5.3. Marcas LEAF Marque

Un uso de la Marca LEAF es uno o ambos de los siguientes:

- el uso del logotipo del Sello LEAF en el punto de venta (en el envase y/o fuera del envase, por ejemplo, en la tienda online)
- una declaración de sostenibilidad que hace referencia directa a la certificación del Sello LEAF y que se utiliza para diferenciar y promocionar un producto, proceso, negocio o servicio.

5.3.1. Usos de la marca LEAF Marque

Los usos que cumplen con la definición del uso de la Marca LEAF deben obtener una Licencia de Reclamos y Etiquetado (C&L) y cumplir con el Acuerdo de Licencia C&L, las Reglas de Reclamos de la Marca LEAF y las Directrices de Estilo LEAF, según corresponda a la empresa.

Es responsabilidad de cualquier empresa que haga una reclamación de la Marca LEAF identificar si es el titular de la licencia correspondiente.

Es responsabilidad de cualquier empresa que reclame el Sello LEAF identificar si es el Titular de la Licencia correspondiente.

El logotipo del Sello LEAF no debe utilizarse en ningún producto que:

- no esté certificado LEAF Marque
- no tenga la certificación de un organismo de certificación aprobado por LEAF Marque
- no tenga la certificación de un sistema de certificación de referencia pertinente
- se haya añadido a la producción de la empresa después de que la auditoría LEAF Marque se haya llevado a cabo y antes de que el certificado haya sido actualizado.

LEAF se reserva el derecho de retirar una Licencia C&L después de dar un aviso con un mes de antelación o con un aviso inmediato si el miembro no cumple con el Acuerdo de Licencia C&L y las Reglas de Reclamación de la Marca LEAF.

El logotipo de LEAF Marque es una marca registrada y sólo debe ser utilizado por las empresas que están certificadas por LEAF Marque o que apoyan a LEAF Marque a través de requisitos de proveedores o asociaciones de partes interesadas.

El logotipo de LEAF Marque se puede utilizar en contextos tales como sitios web y en recursos empresariales con el fin de comunicar el estado de certificación o el apoyo de LEAF Marque. Siempre que sea posible, debe indicarse el compromiso de las empresas con LEAF Marque (por ejemplo, empresas certificadas, requisitos de los proveedores), y no debe utilizarse de ninguna manera que sea falsa o engañosa o que pueda empañar la reputación de LEAF Marque.

5.3.2. Usos que no cumplen el uso de la marca LEAF Marque

Claims which do not meet the definition of a LEAF Marque claim must comply with the requirements in the LEAF Style Guidelines.

Los reclamos que no cumplan con la definición de un reclamo de la Marca LEAF deben cumplir con los requisitos de las Directrices de Estilo LEAF.

El logotipo de la Marca LEAF es una marca registrada y no debe utilizarse de ninguna manera fuera del alcance del consentimiento anterior. No debe haber uso o autorización de cualquier nombre, marca, signo o dispositivo confusamente similar al logotipo de la Marca LEAF.

El logotipo de LEAF Marque y / o reclamo no se utilizará de ninguna manera que:

- altere, modifique o distorsione el logotipo y/o reclamo de la Marca LEAF de ninguna manera.
- pueda interpretarse como de mal gusto, ofensivo o controvertido.
- desacredite o empañe la reputación o la buena voluntad de LEAF Marque
- sea falso o engañoso
- viole los derechos de terceros, cualquier ley, reglamento u otra política pública
- caracterice erróneamente la relación entre LEAF Marque y el BC
- identifica LEAF Marque como parte de la empresa (por ejemplo, incluido en el nombre de la empresa).

5.4. LEAF Marque System

LEAF se reserva el derecho de alterar, modificar las reglas, la Norma LEAF Marque o cualquier otro documento relacionado con LEAF Marque. Los cambios serán notificados a los agricultores participantes y otros.

Cualquier negocio comprometido con el Sistema de Mercado LEAF debe cumplir con todas las leyes y reglamentos regionales y nacionales aplicables, siguiendo los tratados internacionales pertinentes, llevando a cabo negocios legalmente y con integridad.

6. Reclamaciones, recursos y litigios

6.1. Reclamaciones, recursos y litigios:

Para efectos del presente documento, se establecen las siguientes definiciones:

QUEJA: Es la acción realizada por un solicitante o titular de certificación, o por un tercero interesado, mediante la cual manifiesta por escrito su inconformidad con la forma en que ACERTA ha actuado durante los procesos de evaluación.

RECURSO: Es la acción realizada por un solicitante o titular de certificación, mediante la cual reclama por escrito contra la decisión adoptada por ACERTA en relación con el proceso de evaluación que le afecta. Puede ser por discrepancias en el alcance o porque el certificado ha sido denegado, suspendido o cancelado.

LITIGIO: Es la discusión que se establece por vía judicial o extrajudicial entre ACERTA y los solicitantes, titulares o ex titulares de certificados, con motivo de un desacuerdo en la resolución de recursos, o por otras causas que excedan la capacidad de la entidad para resolverlos.

Reclamaciones: Cualquier persona física o jurídica puede presentar una queja contra ACERTA. Las quejas podrán ser comunicadas a través de los canales formales; esto es a través del formulario disponible al público en la página web de ACERTA. Si alguien intenta presentar una queja verbalmente o por un medio escrito distinto a los mencionados, se le solicitará que lo haga a través del canal indicado para que quede constancia de la queja, y la información no sea falseada al ser transferida entre personas ajenas a la entidad.

Esta información se remitirá a la Dirección General de ACERTA, quien designará a la persona que se pondrá en contacto con el reclamante para acusar recibo y aclarar las dudas que puedan surgir al respecto.

ACERTA procurará informar al interesado de las decisiones adoptadas en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la reclamación.

Recursos: Cualquier cliente o solicitante de certificación podrá interponer recurso contra las decisiones adoptadas por ACERTA.

Todos los recursos deberán gestionarse mediante el formulario a disposición del público en la página web de ACERTA. Los recursos se resolverán en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción. Una vez finalizado el detallado y minucioso proceso de investigación del recurso, se comunicará por escrito una respuesta definitiva.

Litigios: Para la resolución de litigios que puedan surgir de la actividad de certificación o de cualquier otra controversia que relacione a ACERTA con otra parte, la resolución de cualquier discrepancia se registrará por las disposiciones establecidas en el acuerdo de certificación.

6.2. Protección de datos

ACERTA cumplirá, en todo momento, las disposiciones y obligaciones de conformidad con el Reglamento de Protección de Datos (Ley de Protección de Datos del Reino Unido de 2018).

Cuando ACERTA esté establecida en un Estado miembro de la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo (EEE), designará a un responsable de la protección de datos de conformidad con la Directiva 95/46/CE y con las respectivas disposiciones de Derecho nacional promulgadas para aplicar esta Directiva.

Cuando ACERTA esté establecida fuera de la Unión Europea o del EEE, designará un equivalente.

Todos los Datos Personales (cualquier información relativa a las circunstancias personales o materiales de una persona identificada o identificable) que se recopilen, traten o utilicen se utilizarán únicamente a los efectos del presente Acuerdo y no se tratarán ni divulgarán posteriormente sin el consentimiento previo del Titular de los Datos (la persona física a la que identifican estos datos).

ACERTA cumplirá con todas las solicitudes razonables de LEAF Marque y sus asesores/auditores, internos o externos, y representantes que estén sujetos a compromisos de confidencialidad razonables y apropiados que sean otorgados por LEAF Marque o sus representantes para evaluar la Recopilación de Datos de ACERTA (adquisición de datos sobre el Sujeto de Datos), Procesamiento de datos (el registro, la alteración, la transferencia, el bloqueo y la eliminación de datos personales) y Uso de datos (uso de datos personales distintos del procesamiento) actividades, instalaciones, procesos y procedimientos, documentos, recursos y equipos para permitir que LEAF Marque verifique que ACERTA está cumpliendo plenamente con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo. A estos efectos, ACERTA permitirá a LEAF Marque o a sus representantes el acceso a todos los locales que ocupe u otros lugares en los que se conserven y traten datos personales en ese momento para permitir que se lleve a cabo dicha evaluación.

ACERTA proporcionará a LEAF Marque plena cooperación y asistencia para garantizar que ACERTA cumpla con sus requisitos y obligaciones de acuerdo con las Regulaciones de Protección de Datos (Ley de Protección de Datos del Reino Unido 2018) sin limitación por:

- Notificar a LEAF Marque dentro de los 5 días hábiles si recibe un acceso sujeto requerido de un Sujeto de Datos para tener acceso a sus Datos Personales y al mismo tiempo proporcionar detalles completos y una copia de dicha solicitud.
- Notificar a LEAF Marque dentro de los 5 días hábiles de cualquier queja recibida de un Sujeto de Datos sobre el tratamiento de sus Datos Personales y al mismo tiempo proporcionar detalles completos y una copia de la queja.
- Proporcionar asistencia razonable a LEAF Marque para tratar o responder a cualquier solicitud de acceso del sujeto de cualquier queja mencionada en los puntos anteriores.
- Proporcionar a LEAF Marque, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de dicha solicitud de LEAF Marque, cualquier Dato Personal que posea para permitir a LEAF Marque responder a las solicitudes recibidas por LEAF Marque de los Sujetos de Datos.

ACERTA atenderá y responderá de forma rápida y adecuada a todas y cada una de las solicitudes y consultas razonables realizadas por LEAF Marque en relación con su Tratamiento de Datos Personales objeto del presente Acuerdo.

Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Acuerdo, ACERTA tomará todas las precauciones razonables para preservar la integridad y evitar cualquier corrupción o pérdida, daño o destrucción de los Datos Personales objeto del presente Acuerdo.

En caso de rescisión del presente Acuerdo, ACERTA, cuando así se lo indique LEAF Marque, borrará o devolverá toda la información y los Datos Personales objeto del presente Acuerdo, así como todas las copias de cualquier parte de la información. Esto no se aplica a aquellos Datos Personales que estén sujetos a periodos de conservación legales. Cuando se borren los datos, se entregará un

Se proporcionará un Certificado de Destrucción a LEAF Marque.

Todos los Datos Personales adquiridos por ACERTA se utilizarán únicamente para los fines del presente Acuerdo.

6.3. Responsabilidad

ACERTA indemnizará y mantendrá indemne a LEAF Marque por cualquier daño directo o indirecto y los costes (incluidos los costes de defensa) a LEAF Marque o sus empresas certificadas que surjan directamente a través de reclamaciones, causas de acción o demandas (en adelante "reclamación" o "reclamaciones"), de cualquier forma judicial o extrajudicial afirmada por ACERTA sí mismo, las empresas certificadas, o cualquier otra tercera parte que afirme cualquier reclamación contra la empresa certificada y / o CB o LEAF Marque sí mismo, ya sea por contrato, agravio, o de otra manera, o que surja de cualquier violación de cualquier disposición de este acuerdo.

ACERTA indemnizará a LEAF Marque por los daños reclamados por terceros que resulten de las acciones establecidas en la cláusula 19.1.

ACERTA proporcionará a LEAF Marque una prueba escrita de que tiene una cobertura de un mínimo de 1.000.000 de libras esterlinas de "seguro de responsabilidad profesional" por caso contra esta eventualidad, a menos que se especifique lo contrario en las Reglas del Sistema de LEAF Marque pertinentes o a menos que se llegue a un acuerdo alternativo con LEAF Marque antes de que se emita esta Licencia. ACERTA deberá informar a LEAF Marque de cualquier cambio en su seguro de responsabilidad civil, y demostrar anualmente a LEAF Marque que tiene cobertura suficiente.

6.4. Confidencialidad

"Información Confidencial" incluye toda la información material, no pública, escrita u oral, revelada, directa o indirectamente, a través de cualquier medio de comunicación u observación por la parte reveladora o cualquiera de sus afiliados o representantes a o en beneficio de la parte receptora.

LEAF Marque tomará las medidas adecuadas para salvaguardar la confidencialidad de la información obtenida o creada durante el desempeño de sus actividades en todos los niveles de su estructura, incluidos los comités y organismos externos o personas que actúen en nombre de LEAF Marque.

La información sobre una persona jurídica o física no se revelará a terceros sin el consentimiento por escrito de la ACERTA o de la persona jurídica de que se trate, a menos que así se exija en el presente Acuerdo.

La ACERTA tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de la información obtenida o creada durante el desempeño de sus actividades a todos los niveles de su estructura, incluidos los comités y los organismos externos o personas que actúen en nombre de la ACERTA.

ACERTA informará a todas las Partes implicadas, con antelación, de la información que pretende hacer de dominio público. El resto de la información, excepto la que LEAF Marque haga accesible al público, se considerará confidencial.

ACERTA no revelará información sobre una empresa o persona certificada en particular a terceros sin el consentimiento por escrito de la empresa en cuestión, a menos que así lo exija el presente Acuerdo.

Nota: La notificación de cambios en los requisitos de certificación se realiza a través del sitio web de ACERTA: www.acerta-cert.com.